

Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

"ARBOYINCIA OFF. CA VIFITE TO PERABITAMENTO DE LIMA

Resolución de Alcaldía

Nº 032-2019-MDSCF

Calango, 30 de Enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES , PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El Informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto Nº 011-2019-OPP-MDC con fecha ,30 de Enero 2019 mediante la cual se solicita se formalice las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional Programático al Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2019.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Actos de su Competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme con el artículo 38° 39° 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, son modificaciones presupuestarias en el Nivel funcional programático aquellas que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente, a través de créditos y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, constituyendo las anulaciones, supresión total o parcial de los créditos suplementarios de actividades o proyectos con cargo a anulaciones. Por otra parte, señala el mismo dispositivo que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son Aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, la Directiva N°005-2009-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, anexo 2 Ejecución de presupuesto de los Gobiernos Locales; en su numeral 6.1 y 6.2 señalan que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, los créditos y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso; las modificaciones presupuestarias que se efectúan deben permitir asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva de Ejecución Presupuestaria y Anexos a nivel de Gobierno Nacional, Regional y Local.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Formalícese las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, Provincia Cañete, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38°39° 40° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las notas para Modificación Presupuestarias en relación a Créditos Presupuestales para otorgar marco presupuestal al clasificador de servicios y efectuar gastos conforme a ley.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archívese

NG. REGIS VICTOR POMALAYA GODO GERENTE MUNICIPAL

iCapital del vino y del buen pisco!



